


|   |  |                        |                    |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                        |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana | <b>Código:</b> RPC-008 | <b>Versión:</b> 02 |

DCD - 0042 - 2021-100

Ibagué, 15 MAR 2021

Doctor  
**EVELIO CARO CAÑIZALEZ**  
 Alcalde Municipal  
 Calle 3ª No. 2-41 Palacio Municipal  
 Coello – Tolima

**ASUNTO:** Resultado trámite denuncia 051-2020 – Alcaldía de Coello – Tolima

Respetado señor alcalde:


La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, la ley 330 de 1996 y el Decreto- Ley 403 de 2020, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia interpuesta por el señor Juan José Reyes Canizalez, en la cual relaciona "**Presuntas irregularidades por parte del municipio de Coello – Tolima, en cuanto al contrato No. 138 de 2017 cuyo objeto corresponde a "REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT, DE COELLO TOLIMA", por valor de \$250'000.000, sin que se cumpliera el objeto**".

### 1. ANTECEDENTES


Mediante memorando de Asignación DTPC – GRI – 056 - 2020 – 142, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, asignó la denuncia D-051 de 2020, en el que remite los hechos puestos en conocimiento por Juan José Reyes Canizalez, relacionados con "**Presuntas irregularidades por parte del municipio de Coello – Tolima, en cuanto al contrato No. 138 de 2017 cuyo objeto corresponde a "REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT, DE COELLO TOLIMA", por valor de \$250'000.000, sin que se cumpliera el objeto**".

Una vez conocidos los hechos denunciados y los motivos de inconformidad del denunciante, así como el tiempo y personal disponible para atender los asuntos asignados y siguiendo instrucciones del señor Contralor se procede a atender el tema en asunto, con los hechos relacionados con la ejecución de los citados contratos.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 1 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                        |                    |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  | <b>REGISTRO<br/>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana              | <b>Código:</b> RPC-008 | <b>Versión:</b> 02 |

0042

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia, la comisión de auditoría se desplazó hasta el citado municipio, con fin de verificar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento por el señor Reyes Canizalez; así como también realizar la verificación relevante en la Administración Municipal; procedimiento que se llevó a cabo con verificación de los documentos adjuntos al expediente del contrato de Consultoría No. 138 del 7 de junio de 2017; evidenciando la siguiente situación:

### **1.1. CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 138 DEL 7 DE JUNIO DE 2017**

Objeto: "Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Coello Tolima"

#### **Etapa Pre Contractual**

| C. D. P  | Fecha CDP  | Valor       | Fuente de los Recursos  |
|--|--|-------------|---|
| 0166   | 02/03/2017   | 250.000.000 | Sobretasa a la Gasolina \$100'000.000<br>Recursos Propios ICLD \$50'000.000<br>Desahorro FONPET \$100'000.000 |
| <b>Certificado Banco Proyectos:</b>  | Certificación emitida por el Secretario de Planeación en fecha 27 - 02 - 2017, donde relaciona que el proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos, bajo el número 2017-073-200-002; el cual técnicamente es VIABLE ... |             |   |
| <b>Estudio del Sector:</b>   | Documento sin fecha de elaboración (14 Folios)   |             |   |
| <b>Estudios Previos:</b> De fecha marzo de 2017, (33 fls);   |  |             |   |
| [...]  |  |             |   |
| <i>Se requiere una Consultoría con equipo de trabajo proactivo y eficaz, el cual realice las labores de actualización y ajuste al esquema de ordenamiento territorial del municipio de Coello.</i>   |  |             |   |
| <b>Actividades A Desarrollar:</b>  |  |             |   |
| <i>Se proyecta <b>CONTRATAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA</b> y para ello se velará que se cumplan en todas las actividades las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones definitivo.</i> |  |             |   |
| <b>ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:</b>  |  |             |   |
| <i>Se busca que el municipio pueda contar con un instrumento idóneo para enfrentar las dinámicas</i>   |  |             |   |



0042

*propias de su desarrollo y ordenamiento territorial presente y futuro, así mismo se requiere que se haga el reconocimiento de los nuevos y futuros procesos de transformación regional, rural y urbana que se escenifican en la estructura municipal, teniendo en cuenta como básico legal las especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, 6 y 7 del decreto 4002 de 2004, el artículo 9 del mismo decreto, siempre considerando que el alcance de cada producto, así:*

*1. Expediente Municipal - Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el esquema de ordenamiento territorial vigente.*

*2. Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el esquema de ordenamiento territorial vigente;*

*3. Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión, (Documento técnico de soporte o de formulación y Documento resumen)*


*4. El Programa de Ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial en concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 388 de 1997 cartografía básica y temática.*

*De la investigación inicial realizada y estudios propuestos se realizarán las siguientes*

**Producto 1. Actualización del expediente Municipal – Documento denominado "Seguimiento y Evaluación".**

*Este documento contendrá las conclusiones obtenidas durante el desarrollo de todo el proceso de seguimiento y evaluación, haciendo énfasis en los siguientes elementos:*

- Incorporar los resultados obtenidos en el Expediente Municipal elaborado por el municipio.*
- Concluir y proponer sobre los problemas comunes en los temas de ordenamiento territorial (estructura ecológica básica, amenazas, población, relaciones funcionales, usos del suelo y vivienda de interés social, entre otros.).*
- Recomendar que tipo y momentos de los contenidos a revisar y ajustar con base en los resultados de los productos anteriores*
- Concluir y proponer respecto a aquel contenido del EOT que no está ofreciendo los resultados esperados debido a que no se han implementado o que su ejecución no ha sido la adecuada.*
- Diligenciar las fichas, Matrices e indicadores necesarios para el funcionamiento del Expediente Municipal según Formato y recomendaciones del Ministerio de Vivienda*
- Diligenciar la matriz de evaluación del EOT nuevo.*

|   |   |                        |                    |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  | <b>REGISTRO<br/>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana              | <b>Código:</b> RPC-008 | <b>Versión:</b> 02 |

0042

- Diligenciar las fichas, matrices e indicadores necesarios para el funcionamiento del expediente municipal según formato y recomendaciones del ministerio de vivienda.

**Actividades:**

- Extraer la información requerida para proceder a la revisión del EOT y esto comprende en términos generales revisión objetiva de los documentos y cartografía correspondientes al acuerdo con el que inicialmente se adoptó el EOT municipal, y todos aquellos actos administrativos mediante los cuales se modificó o reglamentó este instrumento de planeación.
- Digitalizar y estructurar los cambios efectuados a la información, temática derivada de este proceso.
- Asesorar a la Secretaria de Planeación Municipal en la viabilidad, evaluación y revisión de las diferentes solicitudes de modificación realizadas por la Administración Municipal o Particulares.
- Realizar talleres participativos para la formulación del EOT
- Acompañar a la Administración Municipal en la presentación del proyecto de revisión y ajuste ante la autoridad ambiental, el Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal.
- Realizar el proceso socialización del EOT en un todo de acuerdo con las recomendaciones que sobre el particular realice el supervisor del contrato.


**ENTREGABLES GENERALES:**

**Producto 2. Actualización y ajuste del documento técnico de soporte, el DTS, del municipio.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 879 de 1998 reglamentario de la ley 388 de 1997, como mínimo debe contener lo siguiente:

- La planificación, referida a la planificación territorial del municipio o distrito en los tres (3) componente, general urbano y rural, sobre las cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el Plan.
- Los planos generales, que corresponden a los documentos gráficos del Plan de Ordenamiento Territorial e incorporan e ilustran todos los temas que componente el análisis espacial del territorio y el modelo de ocupación adoptado.
- La gestión y financiación, que contiene la formulación y adopción de los instrumentos, y procesos de implementación del Plan.
- El programa de ejecución, que define con carácter obligatorio las actuaciones que se realizarán en el corto plazo por parte de la administración municipal o distrital y expone las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el esquema de



|  |   |                        |                    |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  <p><b>CONTRALORÍA</b><br/>GENERAL DE LA REPÚBLICA<br/><i>El gobierno lo que no se tolera</i></p> | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|  | <b>Proceso:</b> PC-Participación<br>Ciudadana                 | <b>Código:</b> RPC-008 | <b>Versión:</b> 02 |

0042

*gestión, financiación, ejecución y seguimiento de esas iniciativas en concordancia con el plan de inversiones del municipio o distrito.*

*Con lo anterior debe formularse la Memoria Justificativa del proceso de revisión general y ajuste del EOT, indicando con precisión la necesidad conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar, así mismo, la descripción técnica y la evaluación de los impactos sobre el EOT vigente.*

**Producto 3. Actualización y ajuste de la cartografía del EOT.**

Se entregará estructurada la cartografía en formatos y archivos compatibles con el software del sistema de información geográfica. Toda la cartografía básica y las modificaciones a la cartografía temática resultante de la revisión del EOT, deben ser entregadas en formato "SHP" de acuerdo con el siguiente alcance:

los planos generales que se deben contener como mínimo, son los siguientes:

- El plano que define la estructura general del territorio a largo plazo que contiene los elementos estructurantes del municipio, la determinación de zonas de amenaza para la localización de asentamientos urbanos; la localización de infraestructura y equipamientos básicos; la clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente determinación de los perímetros.
- Los planos de detalle del suelo urbano, que deberán contener como mínimo los usos y tratamientos del suelo, los sistemas estructurantes del territorio, el señalamiento de áreas de reserva, de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, y ambiental, las zonas de amenaza, infraestructuras y equipamientos básicos; el sistema de espacio público y la determinación de planes parciales, ente otros.
- Los planos de detalle del suelo rural.
- El plano que refleje el programa de ejecución, que deberá contener como mínimo los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente; la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social y las zonas de mejoramiento integral; así como los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.
- Digitalización y estructuración de la información espacial de los planes parciales existente en archivos DWG a formato SHP.

**Producto 4. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta la revisión general y ajuste del EOT de Coello.**

Presentación de un documento en medio físico y digital mediante el cual se adoptan las nuevas


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 5 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana                    | <b>Código:</b> RPC-008 |

0042


disposiciones del EOT, con base en los contenidos del documento de memoria justificativa, el cual deberá desarrollarse en articulados que expresan su obligatoriedad y cumplimiento.

El acuerdo que adopta la revisión general y ajuste del Plan aprobará en toda su extensión el documento técnico de soporte ajustado y los planos generales. También incluirá en su articulado sus componentes y contenidos de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Una primera parte que contienen los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para el manejo de la totalidad del territorio.
- Una segunda parte que adopta la clasificación del suelo de acuerdo con la establecida en la ley en urbano, de expansión urbana, suburbano, rural y de protección, así como la definición de cada uno de los respectivos perímetros.
- Una tercera parte donde se determine los usos generales del suelo y los parámetros o rangos para la determinación posterior de las áreas de cesión.
- Una cuarta parte que determinan las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal, tanto en su parte urbana como rural y describe sus respectivos planes, programas y proyectos para su desarrollo: el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios el plan del espacio público y su articulación con el sistema de soporte ambiental municipal, la estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.
- Una quinta parte que define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral, estableciendo para cada uno de ellos, sus particularidades en cuanto a localización, usos principales, complementarios y compatibles, densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real.
- Una sexta parte que establece los planes parciales prioritarios, su delimitación, objetivos y estrategias básicas de diseño e instrumentos para su implementación y la delimitación de las unidades de actuación urbanística a través de las cuales se desarrollarán los planes parciales.
- Una séptima parte que adoptará el programa de ejecución correspondiente a la vigencia del período de la administración municipal.

Para todos los efectos, la estructuración del proyecto de acuerdo deberá partir de las disposiciones establecidas en el Decreto 879 de 1998, Artículo 20 y de los contenidos del acuerdo que adopta el EOT que actualmente se encuentra vigente. De igual manera, la propuesta de la formulación de la revisión general deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 7 del decreto 4002 de 2004 en el cual se establece que todo proyecto de revisión y modificación del plan de ordenamiento territorial



|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |

0042

o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos tramites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997; para lo cual deberá allegar registro de cada uno de las etapas de concertación interinstitucional y consulta ciudadana.

**AGENDA METODOLÓGICA:** El oferente presentará una agenda económica la cual deberá estar conformada de la siguiente manera:

- Talleres técnicos por especialidad, que se reunirán dos veces por semana o extraordinariamente si se requiere. Estos talleres tienen carácter-cerrados y la comunicación del resultado de cada uno de ellos se hará entre la coordinación general y el contratante o su delegada.

- Talleres generales de diseño, que se reunirán una vez por semana o extraordinariamente si se requiere. Estos talleres tienen carácter abierto y en ellos participará el Contratante o su delegado o con aquellas personas que se considere pertinente, por el conocimiento sobre el tema.

El propósito de estos ejercicios es lograr la integralidad del proceso, pues la dinámica del ejercicio a implementar permite la validación del avance de cada uno de los diseños especializados con el Contratante y su exposición sobre los requerimientos y demandas personalizadas, logrando así la eficiencia en tiempos y armonía técnica en el logro de resultados.

| ÍTEMS GENERALES   | ACTIVIDADES   | PRODUCTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR                    |
|---|---|--|
| Cronograma de trabajo   | El cronograma de trabajo debe ser detallado respecto a las actividades, discriminando tiempos, momentos por etapas propuestas y resultados. El cronograma deberá ser coherente con la metodología planteada y la propuesta en general, proponiendo la ruta crítica en el desarrollo de la consultoría | Documento con el cronograma                        |
| Documento técnico y Memoria Justificativa de la revisión y ajuste del EOT | - Formular y desarrollar la Memoria Justificativa para la Revisión del EOT, indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar.<br>Realizar la descripción técnica y la evaluación de los impactos sobre el EOT vigente            | Documento técnico de Soporte Memoria Justificativa |

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 7 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

0042

|   |  |  |
|---|--|--|
| Expediente Municipal                                      | Desarrollar el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el EOT vigente   | Diligenciar La Matriz de Fines y Medios según Formato del Ministerio de Vivienda.<br>Diligenciar la Matriz de Evaluación del EOT antiguo, contra el EOT Nuevo.<br>Diligenciar las fichas, Matrices e indicadores necesarios para el funcionamiento del Expediente Municipal según Formato y recomendaciones del Ministerio de Vivienda           |
| Proyecto de Acuerdo                                       | Realizar el Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión   | Proyecto de Acuerdo para ser presentado al Concejo municipal   |
| Cartografía   | Planos básicos en formato "SHP"  | Cartografía oficial del EOT según la legislación Nacional para este tipo de revisiones y las recomendaciones del ministerio de vivienda.   |
| Acompañamiento para la elaboración y concertación del EOT | Realizar talleres participativos para la formulación del EOT<br>Acompañar a la Administración municipal en la presentación del proyecto de revisión y ajuste ante la autoridad ambiental, el Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal.<br>Realizar el proceso de socialización del EOT | Documento resultado de la participación en la elaboración del EOT.<br>Realización de ajustes al EOT presentado hasta su aprobación (Documentos técnicos, acuerdo y cartografía) en su tránsito por CORTOLIMA, Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal y demás actores.<br>Documento resumen del proceso de concertación del EOT |


**ENTREGABLES PARCIALES POR FASES DEL PROCESO DE LA REVISIÓN DEL EOT DE COELLO**

| <b>FASES</b>                                     | <b>ACTIVIDADES y PRODUCTO QUE SE DEBE ENTREGAR</b>   |
|--|--|
| <b>Fase1: Seguimiento o y evaluación del EOT</b> | <b>Fase 1:</b> Se desarrollara en los sesenta (60) días iniciales y se denominaran <b>ETAPA de PRELIMINARES y PROCESO DE SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN DEL EOT</b> , durante el cual se adelantaran como mínimo las siguientes actividades:<br><br>Una primera fase de alistamiento, conocido como etapa de preliminares en la cual |



0042

|  |   |
|--|---|
|  | <p>se desarrolla la adecuación tanto física como de amueblamiento, de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades técnicas del proceso en el municipio de Coello, formulación de la programación y construcción del cronograma de trabajo, proceso de contratación del equipo presentado y reconocimiento y recolección inicial de información en el municipio, referente al proceso a adelantar. Una vez surtida esta primera etapa, se procederá a.</p> <p>a) Recopilar y analizar los estudios cartográficos, documentales y normativos nacionales, departamentales y locales complementarios y modificatorios, cuyos productos a entregar se denominarán matriz de estudios.</p> <p>b) Revisar el documento entregado por la administración municipal, como reflexión sobre el EOT vigente.</p> <p>c) Actualizar el Expediente Municipal, cuyos productos serán: las matrices de Fines y Medios, diligenciada según Formato del Ministerio de Vivienda, la Matriz de cumplimiento del Programa de Ejecución, debidamente diligenciada, la Matriz de Evaluación del EOT vigente, diligenciada, las matrices e indicadores necesarios para la actualización del Expediente Municipal, diligenciada según Formato y recomendaciones del Ministerio de Vivienda.</p> <p>d) Evaluar los resultados del Expediente Municipal desde el Acuerdo 014 de 2001, con sus posteriores modificaciones y revisiones.</p>  |
| <p><b>Fase 2:<br/>Formulación del Documento Técnico de Soporte para la revisión y ajuste del EOT</b></p> | <p><b>Fase 2:</b> Se desarrollará en los sesenta días (60) siguientes, <b>FORMULACIÓN DEL AJUSTE DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA REVISIÓN DEL EOT</b>, durante el cual se desarrollarán como mínimo las siguientes actividades:</p> <p>a) Formular desde un acuerdo colectivo, la Visión regional en función del potencial turístico del Municipio, el cual estará representado en un producto a llamarse, Modelo de ocupación regional con propuesta para la regulación y aprovechamiento del suelo urbano y rural.</p> <p>b) Identificar, analizar e incorporar los estudios ambientales del municipio tendientes a la definición de áreas protegidas y áreas de amenaza, tendiente a la formulación futura de posibles escenarios de riesgo en el municipio.</p> <p>c) Definir áreas para localización o relocalización de equipamientos de alto impacto.</p> <p>d) Incorporar las determinantes ambientales según resolución 3057 de 26 de noviembre de 2013, que tendrá como producto la Identificación de elementos de la Estructura ecológica principal para el Municipio (Documento técnico y Cartografía en SIG)</p> <p>e) Identificar y Definir los tipos de amenaza que requieren la realización de estudios específicos a fin de ser incorporados en el Programa de Ejecución y Programa de Inversión, priorizando la Zona urbana.</p> <p>f) Realizar Mapa base de las posibles amenazas existentes, tendientes a la formulación futura de escenarios de riesgo urbano (Cruzar información de amenazas con las características de las viviendas). En el suelo rural se definen los polígonos para posibles escenarios de riesgo.</p> <p>g) Analizar desde lo demográfico y poblacional estimando su proyección al 2050 y</p> |

|   |   |                        |                    |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  | <b>REGISTRO<br/>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana              | <b>Código:</b> RPC-008 | <b>Versión:</b> 02 |

no 42


|                    |  |
|--------------------|--|
|                    | contemplando el impacto territorial del desplazamiento forzado y población flotante en el Municipio y estudio sobre la futura demanda en: a) suelo, b) vivienda, c) infraestructura (vías, transporte y movilidad), d) equipamientos, e) servicios públicos (acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, energía eléctrica), <b>h) Espacio público</b> , este análisis tendrá como producto la definición de la capacidad de soporte del territorio.  |
| <b>DEL PROCESO</b> | <p>Reconocimiento de la información, como en el análisis de la misma, así como en la de formulación de las propuestas tendientes a estructurar los ajustes en el EOT. Durante esta fase se desarrollarán como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Caracterización de los posibles actores estratégicos que deben participar en la revisión y ajuste del EOT.</li> <li><b>b)</b> Sectorización territorial de los sectores urbano y rural del municipio, para la organización de los colectivos representativos de la comunidad en general.</li> <li><b>c)</b> Talleres de socialización con los actores estratégicos del municipio: Gremios, organizaciones sociales, universidades, y demás grupos organizados, como producto se entregará un - Mapeo social y documento técnico del proceso de socialización y - Mapeo sobre conflictos de usos, resultado del análisis técnico y los talleres participativos.</li> <li><b>d)</b> Mapeo social y documento técnico del proceso de socialización.</li> <li><b>e)</b> Mapeo sobre conflictos de usos, resultado del análisis técnico y los talleres participativos.</li> <li><b>f)</b> Una bitácora de los distintos momentos del proceso.</li> <li><b>g)</b> Deberá documentarse con todo el rigor técnico, tanto las propuestas municipales como la posición reflexiva y crítica de los distintos actores municipales</li> </ul> |

*Además, el proceso tanto en la etapa de evaluación y seguimiento como en la etapa de formulación de la revisión general y ajuste del EOT, se socializara ante las autoridades civiles, militares y diferentes comunidades sociales (comunidades indígenas y comunidades asentadas dentro del territorio) que existan en el área, para ello se solicitara a las autorizaciones y demás requerimientos que les permita a los técnicos ingresar a la(s) zona(s) de trabajo, a través de permisos, reuniones, concertaciones, talleres y comunicaciones a las comunidades; el municipio deberá colaborar, en dado caso, elaborando cartas ante entidades nacionales, departamentales o al interior de las dependencias municipales, sin embargo, el trámite de los permisos es responsabilidad del ejecutor del proceso.*

*Como la recomendación es que la gestión de socialización sea efectuada, antes y durante el desarrollo del proceso, las actas y cartas presentadas en los diferentes entes gubernamentales, comunidades, sociedad civil, se guardaran y archivarán con su firma de recibido y radicado para posterior entrega al municipio, de tal manera que se haga constar que si existió la socialización del proyecto.*

*El proceso de Socialización estará liderado por un experto en el área social desde el contratista, conjuntamente con el Staff de comunicadores y secretaria del Desarrollo Social del municipio.*



|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |

0042

|   |   |
|---|---|
| [...]                                   |   |
| <b>Modalidad de contratación:</b>       | Concurso de Méritos   |
| <b>Aviso de convocatoria:</b>           | Para participar en el proceso de selección para Contratar la Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Coello Tolima (9 fls) |
| <b>Proyecto Pliego de Condiciones</b>   | Concurso de Méritos No. CMA-002 de 2017, de fecha marzo 2017, (68 fls)<br>Cronograma: Inicia 17 marzo y finaliza el 5 abril de 2017                           |
| <b>Informe verificación –</b>           | Y cumplimiento requisitos, de fecha 10 de mayo de 2017, un solo proponente (6 fls)  |
| <b>Observaciones al pliego</b>          | De fecha 24 de marzo de 2017 (42 fls)   |
| <b>Intención participar</b>             | Solicitud limitación Mi Pymes (9 fl)  |
| <b>Respuesta a observaciones:</b>       | De fecha 24 de marzo de 2017 (7 fls)  |
| <b>Pliego de Condiciones definitivo</b> | Concurso de Méritos No. CMA-002 de 2017, de fecha marzo 2017, (68 fls)<br>Cronograma: Inicia 4 mayo y finaliza el 16 mayo de 2017                             |
| <b>Resolución 153 de 2017</b>           | Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección, bajo la modalidad de concurso de méritos... (4 fls)                                      |
| <b>Propuesta económica:</b>             | Proponente: Consorcio EOT Coello 2017 (339 fls)   |
| <b>Acta de cierre:</b>                  | De convocatoria de fecha 9 de mayo de 2017  |
| <b>Verificación requisitos</b>          | Informe sin fecha, indicando que el proponente cumple con los requisitos de habilitación (2 fls)  |
| <b>Evaluación de propuestas:</b>        | De fecha 10 de mayo – 2017, concediendo un puntaje de 940 puntos y recomendando adjudicar el contrato al proponente Consorcio EOT Coello 2017 (4 fls)         |


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 11 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



|   |   |                        |                    |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  | <b>REGISTRO<br/>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana              | <b>Código:</b> RPC-008 | <b>Versión:</b> 02 |

0042

|                                   |   |   |   |
|-----------------------------------|---|---|---|
| <b>Audiencia Apertura Ofertas</b> | De fecha 16 de mayo de 2017, donde se dio apertura al sobre No. 2 "Propuesta Económica"; evidenciándose la propuesta de "Consortio EOT Coello"; por \$250'000.000, siendo seleccionada; como se relaciona a continuación: |   |   |
|                                   | <b>Fases</b>  | <b>Contenido</b>  | <b>Fecha entrega</b>  |
|                                   | Etapa Preliminar y proceso de evaluación y seguimiento del PBOT   | Revisión de la información secundaria y alistamiento institucional para el proceso de revisión y ajuste del PBOT por parte del equipo técnico | 1 mes   |
|                                   | Formulación del documento técnico soporte para la revisión y ajuste del EOT   | Documento Técnico y Memoria justificada de la revisión y ajuste del PBOT.   | 1 mes   |
|                                   | Formulación de la propuesta de la revisión general y ajuste del PBOT del municipio  | Expediente Municipal<br>Proyecto de Acuerdo<br>Cartografía<br>Programa de ejecución y plan de inversión                                       | 2 meses   |
|                                   | Concertación Interinstitucional   | Socialización del proceso de revisión general y ajuste del PBOT del municipio   | 1 mes   |
|                                   | Fase Transversal  | Socialización del proceso de revisión general y ajuste del PBOT del municipio   | Actividad permanente durante todo el proceso de revisión y ajuste |
|                                   | Socialización del proceso   |   |   |
|                                   | <b>TOTA PROPUESTA</b>   |   | <b>\$<br/>250.000.000</b>   |
|                                   | Recurso Humano requerido  |   | 147.058.824   |
|                                   | Materiales, suministro, alquiler transporte   |   | 21.008.403  |
|                                   | Ingresos, publicaciones, ploteos y otros  |   | 12.605.042  |
|                                   | Logística y proceso de socialización  |   | 10.504.202  |
|                                   | Viáticos y gastos de viaje  |   | 10.504.202  |
|                                   | Imprevistos   |   | 8.403.361   |
| <b>SUBTOTAL</b>                   |   | <b>210.084.034</b>  |   |
| IVA 19%                           |   | 39.915.966  |   |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>   |   | <b>250.000.000</b>  |   |
| <b>Propuesta económica:</b>       | Dos folios y un CD, Vr Propuesta \$250'000.000  |   |   |
| <b>Resolución de adjudicación</b> | No. 176 del 16 de mayo de 2017 (7 fls)  |   |   |

### Etapa Contractual

|                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| <b>Contrato de Consultoría:</b> | No. 138 del 7 de junio de 2017 |
|---------------------------------|--------------------------------|


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 12 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



|   |  |                        |                    |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                        |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana | <b>Código:</b> RPC-008 | <b>Versión:</b> 02 |

0042

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Contratista:</b>                  | CONSORCIO EOT COELLO 2017 – Representante Legal: Luis Carlos Rivera Gutiérrez  |
| <b>Identificación:</b>               | NIT. 901.085.232-5   |
| <b>Objeto:</b>                       | Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Coello Tolima   |
| <b>Valor:</b>                        | DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250´000.000)  |
| <b>Plazo:</b>                        | ocho (8) meses a partir de la legalización del contrato y la firma del acta de inicio  |
| <b>Forma de Pago:</b>                | <p><b>Cláusula Sexta:</b> anticipo \$40%, por \$100´000.000; una vez firmada acta de inicio y <b>presentación plan de inversión del anticipo...</b>; con la entrega de cada uno de los informes periódicos descritos en el capítulo denominado "calidad de productos a entregar", tanto en los estudios previos como en la propuesta; se cancelarán los siguientes pagos, así:</p> <p>2º pago del 30% \$75´000.000 con el primer informe de avance de la revisión de la información secundaria y alistamiento institucional para el proceso de revisión y ajuste del EOT por parte del equipo técnico, el primer informe de avance en el documento técnico y memoria justificativa del EOT y su expediente municipal. Para este pago debe acreditarse la ejecución de la fase 1 y 2.</p> <p>3er pago, 20% \$50´000.000; previa presentación del tercer informe de avance con proyecto de Acuerdo, cartografía, y programa de ejecución, precisando que, si se presentasen observaciones, será responsabilidad del Contratista atenderlas en debida forma y acreditarse la ejecución de la Fase 3 y 4.</p> <p>4º pago \$12´500.000, con la suscripción del acta final previo pronunciamiento del Concejo Municipal y el acompañamiento para la elaboración y concertación del EOT</p> <p>Último pago 5% \$12´500.000, con la suscripción del acta de liquidación, para la cual señala un plazo de 4 meses, una vez aprobado el producto por CORTOLIMA y el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal...</p> |
| <b>Obligaciones del Contratista:</b> | <p>[...], Las contempladas en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p><b>ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:</b></p> <p>Se busca que el municipio pueda contar con un instrumento idóneo para enfrentar las dinámicas propias de su desarrollo y ordenamiento territorial presente y futuro, así mismo se requiere que se haga el reconocimiento de los nuevos y futuros procesos de transformación regional, rural y urbana que se escenifican en la estructura municipal, teniendo en cuenta como básico legal las especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, 6 y 7 del decreto 4002 de 2004, el artículo 9 del mismo decreto, siempre</p>   |

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 13 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



considerando que el alcance de cada producto, así:

1. Expediente Municipal - Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el esquema de ordenamiento territorial vigente.
2. Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el esquema de ordenamiento territorial vigente;
3. Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión, (Documento técnico de soporte o de formulación y Documento resumen)
4. El Programa de Ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial en concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 388 de 1997 cartografía básica y temática.

De la investigación inicial realizada y estudios propuestos se realizarán los siguientes:

**Producto 1. Actualización del expediente Municipal – Documento denominado "Seguimiento y Evaluación".**

Este documento contendrá las conclusiones obtenidas durante el desarrollo de todo el proceso de seguimiento y evaluación, haciendo énfasis en los siguientes elementos:

- Incorporar los resultados obtenidos en el Expediente Municipal elaborado por el municipio.
- Concluir y proponer sobre los problemas comunes en los temas de ordenamiento territorial (estructura ecológica básica, amenazas, población, relaciones funcionales, usos del suelo y vivienda de interés social, entre otros.).
- Recomendar que tipo y momentos de los contenidos a revisar y ajustar con base en los resultados de los productos anteriores
- Concluir y proponer respecto a aquel contenido del EOT que no está ofreciendo los resultados esperados debido a que no se han implementado o



0042

*que su ejecución no ha sido la adecuada.*

- *Diligenciar las fichas, Matrices e indicadores necesarios para el funcionamiento del Expediente Municipal según Formato y recomendaciones del Ministerio de Vivienda*

- *Diligenciar la matriz de evaluación del EOT nuevo.*

- *Diligenciar las fichas, matrices e indicadores necesarios para el funcionamiento del expediente municipal según formato y recomendaciones del ministerio de vivienda.*

**Actividades:**

- Extraer la información requerida para proceder a la revisión del EOT y esto comprende en términos generales revisión objetiva de los documentos y cartografía correspondientes al acuerdo con el que inicialmente se adoptó el EOT municipal, y todos aquellos actos administrativos mediante los cuales se modificó o reglamentó este instrumento de planeación.*
- Digitalizar y estructurar los cambios efectuados a la información, temática derivada de este proceso.*
- Asesorar a la Secretaria de Planeación Municipal en la viabilidad, evaluación y revisión de las diferentes solicitudes de modificación realizadas por la Administración Municipal o Particulares.*
- Realizar talleres participativos para la formulación del EOT*
- Acompañar a la Administración Municipal en la presentación del proyecto de revisión y ajuste ante la autoridad ambiental, el Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal.*
- Realizar el proceso socialización del EOT en un todo de acuerdo con las recomendaciones que sobre el particular realice el supervisor del contrato.*

**ENTREGABLES GENERALES:**

**Producto 2. Actualización y ajuste del documento técnico de soporte, el DTS, del municipio.**

*De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 879 de 1998 reglamentario de la ley 388 de 1997, como mínimo debe contener lo siguiente:*

*- La planificación, referida a la planificación territorial del municipio o distrito en los tres (3) componente, general urbano y rural, sobre las cuales se*



0042

*soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el Plan.*

*- Los planos generales, que corresponden a los documentos gráficos del Plan de Ordenamiento Territorial e incorporan e ilustran todos los temas que componen el análisis espacial del territorio y el modelo de ocupación adoptado.*

*- La gestión y financiación, que contiene la formulación y adopción de los instrumentos, y procesos de implementación del Plan.*

*- El programa de ejecución, que define con carácter obligatorio las actuaciones que se realizarán en el corto plazo por parte de la administración municipal o distrital y expone las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el esquema de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de esas iniciativas en concordancia con el plan de inversiones del municipio o distrito.*

*Con lo anterior debe formularse la Memoria Justificativa del proceso de revisión general y ajuste del EOT, indicando con precisión la necesidad conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar, así mismo, la descripción técnica y la evaluación de los impactos sobre el EOT vigente.*

**Producto 3. Actualización y ajuste de la cartografía del EOT.**

Se entregará estructurada la cartografía en formatos y archivos compatibles con el software del sistema de información geográfica. Toda la cartografía básica y las modificaciones a la cartografía temática resultante de la revisión del EOT, deben ser entregadas en formato "SHP" de acuerdo con el siguiente alcance:

los planos generales que se deben contener como mínimo, son los siguientes:

- El plano que define la estructura general del territorio a largo plazo que contiene los elementos estructurantes del municipio, la determinación de zonas de amenaza para la localización de asentamientos urbanos; la localización de infraestructura y equipamientos básicos; la clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente determinación de los perímetros.

- Los planos de detalle del suelo urbano, que deberán contener como mínimo los usos y tratamientos del suelo, los sistemas estructurantes del territorio, el señalamiento de áreas de reserva, de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, y ambiental, las zonas de





0042

amenaza, infraestructuras y equipamientos básicos; el sistema de espacio público y la determinación de planes parciales, ente otros.

- Los planos de detalle del suelo rural.

- El plano que refleje el programa de ejecución, que deberá contener como mínimo los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente; la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social y las zonas de mejoramiento integral; así como los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.

- Digitalización y estructuración de la información espacial de los planes parciales existente en archivos DWG a formato SHP.

**Producto 4. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta la revisión general y ajuste del EOT de Coello.**

Presentación de un documento en medio físico y digital mediante el cual se adoptan las nuevas disposiciones del EOT, con base en los contenidos del documento de memoria justificativa, el cual deberá desarrollarse en articulados que expresan su obligatoriedad y cumplimiento.

El acuerdo que adopta la revisión general y ajuste del Plan aprobará en toda su extensión el documento técnico de soporte ajustado y los planos generales. También incluirá en su articulado sus componentes y contenidos de acuerdo con la siguiente clasificación:


- Una primera parte que contienen los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para el manejo de la totalidad del territorio.

- Una segunda parte que adopta la clasificación del suelo de acuerdo con la establecida en la ley en urbano, de expansión urbana, suburbano, rural y de protección, así como la definición de cada uno de los respectivos perímetros.

- Una tercera parte donde se determine los usos generales del suelo y los parámetros o rangos para la determinación posterior de las áreas de cesión.

- Una cuarta parte que determinan las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal, tanto en su parte urbana como rural y describe sus respectivos planes, programas y proyectos para su desarrollo: el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios el plan del espacio público y su articulación con el sistema de soporte ambiental municipal, la estructura y la




|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana                    | <b>Código:</b> RPC-008 |

0042

|  |   |
|--|---|
|  | <p>localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una quinta parte que define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral, estableciendo para cada uno de ellos, sus particularidades en cuanto a localización, usos principales, complementarios y compatibles, densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real.</li> <li>- Una sexta parte que establece los planes parciales prioritarios, su delimitación, objetivos y estrategias básicas de diseño e instrumentos para su implementación y la delimitación de las unidades de actuación urbanística a través de las cuales se desarrollarán los planes parciales.</li> <li>- Una séptima parte que adoptará el programa de ejecución correspondiente a la vigencia del período de la administración municipal.</li> </ul> <p>Para todos los efectos, la estructuración del proyecto de acuerdo deberá partir de las disposiciones establecidas en el Decreto 879 de 1998, Artículo 20 y de los contenidos del acuerdo que adopta el EOT que actualmente se encuentra vigente. De igual manera, la propuesta de la formulación de la revisión general deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 7 del decreto 4002 de 2004 en el cual se establece que todo proyecto de revisión y modificación del plan de ordenamiento territorial o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos tramites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997; para lo cual deberá allegar registro de cada uno de las etapas de concertación interinstitucional y consulta ciudadana.</p> <p><b>AGENDA METODOLÓGICA:</b> El oferente presentará una agenda económica la cual deberá estar conformada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres técnicos por especialidad, que se reunirán dos veces por semana o extraordinariamente si se requiere. Estos talleres tienen carácter-cerrados y la comunicación del resultado de cada uno de ellos se hará entre la coordinación general y el contratante o su delegada.</li> <li>- Talleres generales de diseño, que se reunirán una vez por semana o extraordinariamente si se requiere. Estos talleres tienen carácter abierto y en ellos participará el Contratante o su delegado o con aquellas personas que se considere pertinente, por el conocimiento sobre el tema.</li> </ul> |
|--|---|




|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |

0042

|   |  |
|---|--|
|   | El propósito de estos ejercicios es lograr la integralidad del proceso, pues la dinámica del ejercicio a implementar permite la validación del avance de cada uno de los diseños especializados con el Contratante y su exposición sobre los requerimientos y demandas personalizadas, logrando así la eficiencia en tiempos y armonía técnica en el logro de resultados.  |
| <b>Garantías:</b>                               | <p>Póliza No. GU043380 de la Compañía de Seguros CONFIANZA, con los siguientes Amparos:</p> <p><b>Cumplimiento:</b> por cuantía del 20% del valor del contrato, con vigencia duración del contrato y cuatro (4) meses más (07/06/2017 Hasta 07/06/2018).</p> <p><b>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:</b> por cuantía el 100% del valor del contrato, con vigencia duración del contrato y cuatro (4) meses más (07/06/2017 Hasta 07/06/2018). <b>Pago Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:</b> por cuantía del 20% del valor del contrato, con vigencia duración del contrato y tres (3) años más (07/06/2017 Hasta 07/02/2021). <b>Calidad del Bien o Servicio:</b> por cuantía del 10% del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) contados a partir del acta de recibo (07/06/2017 Hasta 07/02/2022).</p> <p>Acta aprobación de pólizas y contrato del 15/06/2017</p> |
| <b>Supervisión:</b>                             | A cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura – Arcesio Vargas Benítez  |
| <b>Registro Pptal:</b>                          | No. 0455 del 23 de junio de 2017 por \$250'000.000.  |
| <b>Acta de Inicio:</b>                          | De fecha 21 de junio de 2017   |
| <b>Acta Comité:</b>                             | Para desembolso anticipo de fecha 21 de junio de 2017; se anexa plan de inversión del anticipo (3 fls)   |
| <b>Remisión documentos actualización EOT:</b>   | Oficio No. 3985 de fecha 11 de septiembre de 2017, documentos relacionados en la planilla "Formato Único de Inventario Documental" (3 fls)   |
| <b>Oficio de remisión documentos:</b>           | No. 3985 de fecha 11 de septiembre de 2017; Dirigido al Arquitecto Oscar Chalarca – Coordinador EOT, con documentación de uso del suelo para actualización EOT, adjunta formato único de inventario documental   |
| <b>Oficio para Agencia Nacional de Minería:</b> | No. 4040 de fecha 14 septiembre de 2017; solicitando coordenadas de licencia de exploración, explotación, contratos de concesión...  |
| <b>Oficio para E.S.P de Coello:</b>             | No. 4035 de fecha 14 septiembre de 2017, solicitando suministro información del Plan de Contingencias de la E.S.P en cumplimiento de la Ley 1523-2012  |
| <b>Oficios para Cortolima:</b>                  | <p>No. 4028 del 14-09-2017, solicita relación de licencias ambientales otorgadas y en trámite de explotación minera en el municipio ...</p> <p>No. 4029 del 14-09-2017, solicitando apoyo técnico de profesional Geólogo, con el fin de que participe en visita técnica conjunta ...</p>   |

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

 **Página 19 de**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.





**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

00.42

|  |   |
|--|---|
| <b>Oficio para Empresas Servicios Públicos, para el suministro de planes de Contingencia:</b>    | Colombia Telecomunicaciones Tigo. No. 4036 del 14-11-2017<br><br>Movistar Colombia S.A E.S.P. No. 4032 del 14-09-2017 ... Claro Colombia S.A. E.S.P. No. 4033 del 14-11-2017 ... Enertolima, No. 4034 del 14-11-2017 ... Alcanos de Colombia S.A. E.S.P., No. 4031 del 14-11-2017 ...   |
| <b>Oficios del Supervisor del contrato, dirigidos al Contratista:</b>                            | No. 4371 del 3 de octubre de 2017, solicitando informe detallado de cumplimiento de actividades realizadas a la fecha ...<br><br>No. 4723 del 17-10-2017, para dar a conocer oficio Rad. Interno No. 6404 del 4-10-2017, de la Oficina Asesora Jurídica de Cortolima, con la resolución 3307 del 28/09/2017 "Por medio de la cual se hacen unos requerimientos ... (18 folios)<br><br>No. 4813 del 24/10/2017, con el fin de dar a conocer el acta de visita del 24-10-2017, en gestión de CORTOLIMA, por tanto, se requiere presencia del equipo técnico para el 1/11/2017; así mismo, solicita para ese día los trámites realizados para dar cumplimiento a la Resol. 3307 del 28/09/2017 ... (3 fls)<br><br>No. 4890 del 01/11/2017, remite oficio de Juan D. Canizalez Hernández, quien solicita información del EOT, para que dé respuesta de la solicitud e informe a la Secretaría (3 Fls) |
| <b>Comunicación de Cortolima:</b>  | Mediante oficio 100.04.49.1 – 24361 del 03/10/2017, comunicando resolución No. 3307 del 28/09/2017 – Requerimiento de información (16 fls)  |
| <b>Acta de visita de Cortolima:</b>  | De fecha 24/10/2017; (2 fls)  |
| <b>Acta del COMFIS:</b>  | De fecha 07 de diciembre de 2017, donde se relaciona que el contrato 138 de 2017 terminará su ejecución en 2018, y el cual a la fecha tiene una ejecución del 30% ... (16 fls)  |
| <b>Oficios de invitación a participar en la elaboración del EOT, el día 30 de enero de 2018:</b> | Oficios de fecha 23 de enero de 2018, así:<br><br>No. 168 a Ancizar Usurriaga – Barrio el Carmen de Gualanday<br>No. 169 a Guillermo Guzmán G. Barrio el Centro - Gualanday<br>No. 170 a Martha Castro R. – Barrio las Meneses - Gualanday<br>No. 171 a Eduardo Benítez N. – Barrio Villa de las Marías<br>No. 172 a Cenaida Murcia – Vereda Barrialoza<br>No. 173 a Floresmiro Molina – Vereda Chaguala adentro<br>No. 174 a Daniela Girón – Vereda Chaguala Afuera<br>No. 175 a Alberto Campos C. – Vereda Chicuali<br>No. 176 a Luis E. Romero – Vereda Cunira<br>a Gelver Triana T. – Vereda Dosquebradas<br>Rosa López – Vereda La Arenosa<br>García – Vereda La Salina<br><br>No. 177<br>No. 178 a Zoila<br>No. 179 a Jaime Moreno<br>No. 180 a Rosa Torres – Vereda  |



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

0042


|   |   |
|---|---|
|   | <p>Llano de la Virgen No. 181 a Diomedes López – Vereda Lucha Adentro No. 182 a Yuri P. Perdomo – Vereda Lucha Afuera No. 183 a Marco R. Huertas – Vereda Potrerillo No. 184 a Benigno Aguilar – Vereda Vega de los Padres No. 185 a Rocio Serrano P. – Vereda Vindi No. 186 a Tito Aguilar G. – Coord. Juntas Acción Comunal No. 187 a Liliana Quintana – Vereda Santa Bárbara No. 188 a Edgardo Meneses – Barrio las Brisas - Gualanday</p> |
| <b>Oficio del Supervisor del contrato, dirigido al Contratista:</b>                               | <p>No. 401 del 8 de febrero de 2018, solicitando de manera urgente, el estado actual de avance en las actividades informe, manifestando que a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio 4371 del 03/10/2017, ...</p> <p>De igual manera, se solicita se documente los avances de realización de talleres técnicos por especialidad y los talleres generales de diseño...</p>   |
| <b>Acta Modificatoria No. 01:</b>   | <p>De fecha 15 de febrero de 2018; adicionando el tiempo en tres (3) meses, modificando el término de duración del contrato a once meses, a partir de la suscripción del acta de inicio; es decir el plazo va hasta el 20 mayo de 2018.</p> <p>Amplia Póliza No. GU043380 de la Compañía de Seguros CONFIANZA,</p>  |
| <b>Oficios de invitación a participar en conversatorio del EOT, el día 22 de febrero de 2018:</b> | <p>Oficios de fecha 20 de febrero de 2018, así:</p> <p>No. 567 a Guillermo Guzmán G. Barrio el Centro - Gualanday No. 569 a Edgardo Meneses – Barrio las Brisas - Gualanday No. 568 a Martha Castro R. – Barrio las Meneses - Gualanday No. 566 a Ancizar Usurriaga – Barrio el Carmen de Gualanday</p>   |
| <b>Relación cobertura servicio Acueducto y Alcantar.– Zona Urbana</b>                             | <p>Entregada mediante Oficio No. 708 de fecha 28-02/2018, remite certificación de la gerente de Empresa de Servicios públicos de Coello -ESPUCOELLO E.S.P., igualmente remite: respuesta a oficio 4035-2017, cumplimiento a Ley 1523-2012 (3 fls)</p>   |
| <b>Oficio del Supervisor del contrato, dirigido al Contratista:</b>                               | <p>No. 740 del 2 de marzo de 2018, solicitando de manera urgente, el estado actual de avance en las actividades informe, manifestando que a la fecha no se ha recibido respuesta a los oficios 4723 del 17/10/2017, y 4813 de 24/10/2017...</p> <p>Información que se requiere para dar respuesta a Cortolima, en cumplimiento de la Resolución 3307 del 28-09-2017 ...</p>   |
| <b>Oficio remitido por Cortolima</b>  | <p>No. 3958 del 26/02/2018, requerimiento cumplimiento Resolución No. 3307 del 28/09/2017, en lo referente a:</p>   |

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 21 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.


La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana                    | <b>Código:</b> RPC-008 |

0042

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>"ARTICULO SEGUNDO:</b> <i>Requerir a los Municipios del Departamento del Tolima, conforme a la relación establecida en el artículo primero del presente acto administrativo para que en el proceso de actualización, revisión y ajustes de los planes de Ordenamiento Territorial, incluyan el componente de la Gestión del Riesgo, acorde con lo determinado en el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto 1077 de 2015, (Sección 3 "Incorporación de la Gestión del Riesgo de los Planes de Ordenamiento Territorial"), para lo cual deben Incluir los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y Riesgo de las zonas urbanas para Incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en le revisión de los contenidos de mediano y largo plazo y disposiciones contenidas en fallos judiciales referente a dicha materia, y por ende se proceda a la Implementación de las acciones necesarias.</i></p> <p><i>PARAGRAFO: Los Municipios antes referidos por intermedio de sus Alcaldes, deberán presentar en el término de dos (2) meses, en forma detallada el cronograma de actividades funcionales y operativas que contengan en condición de modo, tiempo y lugar, la ejecución de acciones detalladas en los Informes de visita, estudios y fallos judiciales, para que sean incorporados en los Planes de Ordenamiento Territorial, además de presentar a CORTOLIMA un avance de las acciones y actividades ejecutadas a la gestión del Riesgo en su municipio.</i></p> <p>[...]</p> |
| <b>Oficio de Secretario de Planeación:</b>    | No. 4723 del 17/10/2017, remitiendo oficio de Cortolima No. 3958 del 26/02/2018.<br><br>No. 812 de fecha 07/03/2018, respondiendo a Cortolima la petición a oficio Rad. Interno 919 ...  |
| <b>Talleres y reuniones de socialización:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- diciembre 6 de 2017: 1er Taller General de socialización EOT (6 fls)</li> <li>- diciembre 12 de 2017: reunión sobre el tema socio cultural (6 fls)</li> <li>- diciembre 14 de 2017: reunión sobre el tema, Turismo (4 fls)</li> </ul>   |
| <b>Tabulación de encuestas:</b>               | Resultado, luego del cruce de variables (29 fls)   |
| <b>Entrega Productos 1 y 2</b>                | Mediante oficio de fecha 12 diciembre de 2017, el Contratista hace entrega al Supervisor de los documentos correspondientes a productos 1 y 2; pactado en el punto 2 de las obligaciones, así: <b>punto 1.</b> Actualización del expediente municipal... y <b>Punto 2.</b> Actualización y ajuste Documento técnico de soporte – DTS del municipio   |



|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |

0042


|   |   |
|---|---|
| <b>Talleres y reuniones de socialización:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diciembre 14 de 2017, tema Turismo (6 fls)</li> <li>- Enero 30 de 2018, tema, Visión del Municipio (7 fls)</li> <li>- Marzo 1 de 2018, socialización avance de OT</li> <li>- Encuestas, tabulación y croquis – zona encuestada (197 fls)</li> </ul>  |
| <b>Entrega Productos 2 y 4</b>                | <p>Mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actualización expediente municipal – Documento denominado "Seguimiento y Evaluación"</b> (3 fls y un CD), así</li> <li>- <b>Producto 2.</b> Actualización del expediente Municipal - Documento denominado "Seguimiento y Evaluación".</li> <li>- <b>Producto 4.</b> Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta la revisión general y ajuste del EOT de Coello</li> </ul>  |
| <b>Documento técnico:</b>                     | EOT Coello Documento técnico 2018 (73 folios)   |
| <b>Documento</b>                              | De Seguimiento y Evaluación (86 folios)   |
| <b>Evaluación cumplimiento de programas</b>   | Documento en 29 folios  |
| <b>Porcentaje de cumplim.</b>                 | Documento en 5 folios   |
| <b>Acta de Suspensión No. 01:</b>             | <p>De fecha 10 de mayo de 2018, se suspende el contrato por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cortolima es la Autoridad Ambiental competente para emitir Aval en relación al EOT; por lo cual, una vez culminado la elaboración del documento, se deberá correr traslado del mismo a esa entidad.</li> <li>2. Cortolima en su calidad de Autoridad Ambiental, realiza un proceso de verificación y ajuste al documento, dentro del cual se analizan aspectos tales como gestión del Riesgo, Determinación de las zonas de amenaza alta urbana, conformación de suelo de protección, protección a las fuentes hídricas y demás.</li> <li>3. Dicho proceso de verificación se realiza en un lapso de tiempo que oscila entre dos a cuatro meses...</li> </ol> |
| <b>Resolución 193 de 2018:</b>                | Del 10 de abril de 2018, "Por medio de la cual se autoriza la cesión de participación dentro del Consorcio EOT Coello"; en la cual se AUTORIZO que la sociedad A.I. VALORAR S.A.S., en calidad de miembro del Consorcio EOT Coello, con participación del 45%, cediera su participación al señor JAIME FAJARDO SUAREZ, con la misma participación.  |
| <b>Citación al Contratista:</b>               | Oficio No. 1496 de fecha 30 de abril de 2018, dirigido al Contratista para que dé informe detallado del avance del contrato.  |
| <b>Oficios del Supervisor:</b>                | No. 1256 del 19/04/2018, hace entrega del oficio Rad. 1407 del 03/04/2018, con relación a la respuesta del director de Cortolima, respecto a la Finca   |

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 23 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |

0042

|   |   |
|---|---|
|   | denominada LA VACA EL CUADRADO (7 fls).<br>No. 1557 del 08/05/2018, hace entrega de radicado No. 1901 del 27/04/2048 suscrito por habitantes del municipio, con relación a tener en cuenta y conserve el uso del suelo en predios de la Finca La Angostura del municipio (10 fls).<br>No. 1558 del 08/05/2018, hace entrega de radicado No. 2024 del 08/05/2048 suscrito por Claudia Aguilar con respecto a cambio del uso del suelo (7 fls). |
| <b>Factura No. 002:</b>                       | De fecha 10/05/2018, relacionando Acta Parcial No. 01 por valor de \$205'000.000.   |
| <b>Informe de Supervisión:</b>                | De fecha 23 de mayo de 2018; relacionando que el Contratista cumplió con avance del 83% de contrato. Anexa soportes de pago de seguridad  |
| <b>Oficios del Supervisor:</b>                | No. 1796 del 24/05/2018, citación al Contratista para el 28/05/2018, para que presente avance y estado actual del contrato.<br>No. 1876 del 30/05/2018, solicitando al Gerente de ESPU COELLO E.S.P, solicitando información requerida para el EOT  |
| <b>Oficios de ESPU COELLO E.S.P:</b>          | No. 0223-018 del 01/06/2018, solicitando ampliación plazo para responder solicitud.<br>No. 0234-018 del 12/06/2018, dando respuesta a solicitud del 30/05/2018(4 fls); como es: - Demanda y Capacidad Hidrosanitarias del municipio, - Descripción técnica de plantas de tratamiento PTAR y Acueductos.   |
| <b>Oficios del Supervisor al Contratista:</b> | No. 2407 del 09/08/2018, por medio del cual remite oficio 3383 del 03/08/2018 de la Concesionaria San Rafael, en el cual anexa planos récord del tramo 1 variante Chicoral y tramo 2 variante Gualanday ... anexa 2 folios y 1 Cd.  |
| <b>Respuesta Oficio de CORTOLIMA:</b>         | Mediante Oficio No. 100-03-.2.1 – 22085 del 16/10/2018, confirma No. No. 15744 del 11/10/2018, programando mesas técnicas para el 19/10/2018  |
| <b>Mesa Técnica – Zonificación Ambiental:</b> | De fecha 24/10/2018, Tema de Discusión: Revisión cartográfica mapa de Zonificación (3 fls)  |
| <b>Respuesta de Cortolima</b>                 | Mediante oficio 100.04.49.1 – 23726 del 06/11/2018, envía relación de licencias ambientales para explotaciones mineras en el municipio... (2 fls)   |
| <b>Acta de Sesión Concejo Municipal:</b>      | No. 041 del 6 de junio de 2018, donde intervino el señor LUIS CARLOS RIVERA GUTIERREZ R/L CONSORCIO EOT Coello 2.017, mediante proposición presentada por el H.C. EVELIO CARO CANIZALES (25 folios)   |
| <b>Proyecto Acuerdo 000 de 2018</b>           | - Documento con proyecto de "ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA" (87 folios)<br><br>-Documento Técnico de Soporte (139 folios)   |
| <b>Relación Licencias Ambientales:</b>        | Mediante oficio 100.4.1.11.1-25711 del 23 de noviembre de 2018, CORTOLIMA entrega la relación de Licencias Ambientales para explotación minera en el municipio de Coello (2 fls)  |
| <b>Acta de Reinicio:</b>                      | De fecha 12 de diciembre de 2018,   |
| <b>Factura:</b>                               | Número 003 de fecha 27 de diciembre de 2018, por valor de \$45'000.000  |
| <b>Certificado de</b>                         | De fecha 27 de diciembre de 2018, certificando cumplimiento de ejecución y  |


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 24 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |

0042

|  |  |
|--|--|
| <b>Supervisión:</b>                          | autorizando pago final por valor de \$45´000.000   |
| <b>Certificación de cumplimiento (100%):</b> | En fecha 14 de diciembre de 2018, mediante certificación del Supervisor del contrato, relaciona que el Consorcio EOT COELLO 2017, cumplió con el 100% del contrato. Y autoriza el pago de \$45´000.000, correspondiente al acta final del contrato   |
| <b>Acta No. 1. Concertación EOT</b>          | <p>De fecha 18 de julio de 2019, con asistencia de personal de la Alcaldía de Coello y de CORTOLIMA, (61 folios); realizando observaciones y dejando como conclusión general la siguiente:</p> <p>La Administración Municipal retira el documento para iniciar mesas técnicas por temas, considerando que nos restan 14 días de los 30 días que tiene la Corporación para evaluar y decide continuar con la concertación.</p> <p>La Corporación seguirá apoyando a la Administración Municipal mediante las mesas técnicas a partir del jueves 25 de julio de 2019, con los temas de zonificación ambiental y gestión del riesgo, considerando que la concertación inicia una vez se radique el nuevo documento.</p> |
| <b>Mesa Técnica:</b>                         | De fecha 25 de julio de 2019, temas: Amenazas Naturales (4 fls)  |
| <b>Reanudación mesa técnica:</b>             | Mediante oficio 100.03.2.1. 31420, del 2-12-2019, el Subdirector de Planeación Ambiental y Gestión Tecnológica de CORTOLIMA, aclara que debido a la concertación suspendida el 18 de julio de 2019, se acordó la realización de mesas técnicas y así se han realizado cuatro (4); manifestando que si desean otra mesa técnica el municipio debe programarla, pero si desean continuar la concertación, se debe radicar documento para continuar.  |
| <b>Oficio de Cortolima:</b>                  | No. 31420 del 02/12/2019, aclarando que debido a la suspensión de la concertación del 18/07/2019, se acordó realizar mesas técnicas y de esta forma se han realizado 4, ofreciendo que, si se requiere de otra mesa, el ente municipal debe programar fecha y tema; o si requiere continuar con la concertación se debe radicar el documento para continuar.   |
| <b>Acta de reunión:</b>                      | De fecha 8 de mayo de 2020, entre el Supervisor y el director de la Consultoría, con el fin de revisar el estado actual del proyecto para actualización y ajuste del EOT; así como el estado de concertación que se debe realizar con Cortolima, conforme a la Ley 99 de 1993.   |
| <b>Informe Taller Subproceso EOT:</b>        | <p>De fecha 12 de junio de 2020, con el objetivo de adelantar Asesorías y Capacitaciones en el tema de revisión y ajuste de los POT de los municipios del Departamento, que aún no han iniciado el proceso, donde participan funcionarios de la alcaldía de Coello y de Cortolima, Temas: usos del suelo (3 fls)</p> <p>De fecha 1 de julio de 2020, Tema: Cartografía de Amenazas y Riegos (3 fls)</p> <p>De fecha 27 de julio de 2020, Revisión de los planos de amenazas y riesgos (4 fls)</p>  |
| <b>Acta de Comité:</b>                       | De fecha 17 de septiembre de 2020, participantes: Secretario de Planeación del municipio, concejales y Representantes del Consorcio EOT Coello 2017; se anexa listado de asistentes con firma (9 fls)  |

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 25 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-008

**Versión:** 02

0042

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Socialización EOT, con el Concejo Territorial de Planeación:</b></p> | <p>Acta de fecha 25 de septiembre de 2020 (9 fls), con los objetivos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Socialización del EOT</li> <li>- Aprobación del EOT por parte del Concejo Territorial de Planeación</li> </ul> <p>Como conclusiones en el Concejo Territorial de Planeación, emite concepto de viabilidad y aprobación del proyecto de acuerdo a su contenido.</p> <p>En vista de la aprobación por parte del CTP, se adelantarán las mesas de trabajo de concertación de la revisión y ajuste del EOT con CORTOLIMA, para que se aborden los componentes de competencia de esa Corporación.</p> <p>Anexa: Listado con firmas de asistentes</p> |
| <p><b>Invitación a concertación y ajuste del EOT:</b></p>                  | <p>Mediante oficio 100.03.2.1. de fecha 5 de octubre de 2020, el Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica de CORTOLIMA, realiza la invitación de continuar trabajando en la revisión y ajuste del EOT del municipio de Coello</p>  |
| <p><b>Oficio del 6 de octubre de 2020:</b></p>                             | <p>Solicitud de concertación a revisión y ajuste del EOT, , el alcalde municipal solicita a Cortolima la Concertación del componente ambiental de la revisión y ajuste del EOT ...</p>  |


**Pagos realizados:**

| Comprobante    | Fecha      | Valor              | Vr. Anticipo       | Amortizac. Anticipo | Dcto. Retenciones | Vr. Pagado         | Detalles       |
|----------------|------------|--------------------|--------------------|---------------------|-------------------|--------------------|----------------|
| EG22017000052  | 11/07/2017 | 0                  | 100.000.000        | 0                   | 0                 | 100.000.000        | Anticipo       |
| RG12018000003  | 11/06/2018 | 205.000.000        | 0                  | 100.000.000         | 34.195.378        | 70.804.622         | Acta parcial 1 |
| EG12019000006  | 28/12/2019 | 45.000.000         | 0                  | 0                   | 5.237.395         | 39.672.605         | Acta Final     |
| <b>TOTALES</b> |            | <b>250'000.000</b> | <b>100'000.000</b> | <b>100'000.000</b>  | <b>39'432.773</b> | <b>210'567.227</b> |                |

**Descuentos Realizados:**

| Comprobante   | Vr. Comprob. | Descuentos   | Girado      |
|---------------|--------------|--|-------------|
| EG22017000052 | 100'000.000  |  | 100'000.000 |
| RG12018000003 | 205.000.000  | Reteica 10*1000 \$1'722.689<br>Estamp. Pro Cultura \$1'722.689<br>Estamp. Pro Anciano \$6'890.756<br>Rete Fuente 11% \$18'949.580<br>Rete IVA \$4'909.664<br>Amortizac. Anticipo \$100'000.000 | 70'804.622  |
|               |              | Reteica 10*1000 \$ 378.151<br>Estamp. Pro Cultura \$ 756.303<br>Estamp. Pro Anciano \$1'512.605  |             |

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

|   |  |                    |  |
|---|--|--------------------|--|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |  |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |  |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |  |

0042

|                |                    |   |                    |
|----------------|--------------------|---|--------------------|
| EG12019000006  | 45.000.000         | Rete Fuente 4% \$1'512.605<br>IVA \$1'077.731 | 39'762.605         |
| <b>TOTALES</b> | <b>250'000.000</b> | <b>39'432.773</b>                             | <b>210'567.227</b> |

**- ANALISIS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

Analizado el documento **"Estudio Previo y Estudio del Sector, Principio de Planeación"** sin número y de fecha marzo de 2017, mediante el cual la Administración Municipal de Coello, justifica la necesidad de "CONTRATAR REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA"; contratación que se da mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Como resultado del análisis de los documentos que soportan la Etapa Precontractual, podemos concluir que el Contratista seleccionado "CONSORCIO EOT COELLO 2017 – actuando como Representante Legal: Luis Carlos Rivera Gutiérrez", cumple con los requisitos establecidos para la celebración y ejecución del objeto contractual, además que cuenta con la experiencia requerida, para realizar la revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Coello Tolima. Sin embargo se evidenció las siguientes observaciones:

**> HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

*"La Gestión Fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."* (Artículo 3 de la Ley 610 de 2000)  
[...]

*El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y normas relacionadas con seguimiento a la contratación en general, manifiestan ampliamente la función de los interventores y supervisores, especialmente en lo relacionado con el correcto seguimiento a los actos contractuales.*


La Administración Municipal de Coello suscribió el contrato de Consultoría No. 138 de 2017, con el contratista Consorcio EOT Coello 2017, actuando como Representante Legal el señor Luis Carlos Rivera Gutiérrez, cuyo objeto era **"Contratar revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Coello Tolima"**. Así mismo, dentro de la minuta del acto contractual, se establecieron unas obligaciones; entre las cuales, se encuentra identificado los compromisos y productos entregables, que debieron ejecutarse en el desarrollo del acto contractual en condiciones de calidad, cantidad y demás actuaciones pertinentes.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 27 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |

0042

Al evaluar la información que reposa en el expediente contractual, esta Auditoría evidenció que el Contratista realizó la entrega a la Administración Municipal de Coello de las evidencias de los Talleres y reuniones de socialización, realizadas los días 6, 12 y 14 de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018; la tabulación de las Encuestas y Croquis de las zonas encuestadas; como la entrega de los productos del **punto 1. Actualización del expediente municipal...** y **Punto 2. Actualización y ajuste Documento técnico de soporte – DTS del municipio;** como también, la entrega en tres (3) folios y un (1) CD de los **productos 3. Actualización del expediente Municipal - Documento denominado "Seguimiento y Evaluación" y el Producto 4. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta la Revisión General y Ajuste del EOT de Coello, para presentar ante el Concejo Municipal** (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, **realizó la entrega en setenta y tres (73) folios del Documento Técnico del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Coello - EOT 2018;** **en ochenta y seis (86) folios, el Documento de Seguimiento y Evaluación;** **en veintinueve (29) folios;** **el Documento de Evaluación y cumplimiento de Programas y en cinco (5) folios el Documento de Porcentaje de cumplimiento de programas** (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Documentos que evidencian, que el Contratista realizó la entrega de la mayoría de los productos relacionados como entregables a la administración municipal del citado municipio; sin embargo, el ente de control no evidenció que se haya realizado la entrega del **Producto 3. Actualización y ajuste de la cartografía del EOT;** entregable que debió cumplir con las siguientes características:


*"Se entregará estructurada la cartografía en formatos y archivos compatibles con el software del sistema de información geográfica. Toda la cartografía básica y las modificaciones a la cartografía temática resultante de la revisión del EOT, deben ser entregadas en formato "SHP" de acuerdo con el siguiente alcance:*

*Los planos generales que se deben contener como mínimo, son los siguientes:*

*- El plano que define la estructura general del territorio a largo plazo que contiene los elementos estructurantes del municipio, la determinación de zonas de amenaza para la localización de asentamientos urbanos; la localización de infraestructura y equipamientos básicos; la clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente determinación de los perímetros.*

*- Los planos de detalle del suelo urbano, que deberán contener como mínimo los usos y tratamientos del suelo, los sistemas estructurantes del territorio, el señalamiento de áreas de reserva, de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, y ambiental, las zonas de amenaza, infraestructuras y equipamientos básicos; el sistema de espacio público y la determinación de planes parciales, ente otros.*

*Handwritten signature*

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                            |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                    |
| <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana  | <b>Código:</b> RPC-008                     | <b>Versión:</b> 02 |

0042

- Los planos de detalle del suelo rural.
- El plano que refleje el programa de ejecución, que deberá contener como mínimo los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente; la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social y las zonas de mejoramiento integral; así como los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.
- Digitalización y estructuración de la información espacial de los planes parciales existente en archivos DWG a formato SHP".

De igual manera, se evidenció que los documentos técnicos, el Acuerdo y la cartografía, al parecer no realizaron el debido tránsito por CORTOLIMA, como se estableció en las obligaciones de acto contractual, que entre otras se detallan de la siguiente forma:

| ÍTEMES GENERALES  | ACTIVIDADES  | PRODUCTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR  |
|---|--|--|
| Acompañamiento para la elaboración y concertación del EOT | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar talleres participativos para la formulación del EOT</li> <li>- Acompañar a la Administración municipal en la presentación del proyecto de revisión y ajuste ante la autoridad ambiental, el Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal.</li> <li>- Realizar el proceso de socialización del EOT</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento resultado de la participación en la elaboración del EOT.</li> <li>- Realización de ajustes al EOT presentado hasta su aprobación (Documentos técnicos, acuerdo y cartografía) en su tránsito por CORTOLIMA, Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal y demás actores.</li> <li>- Documento resumen del proceso de concertación del EOT</li> </ul> |

Situación que se corrobora, al haberse realizado el pago total del contrato; debido a que en la minuta de mismo, la forma de pago estableció, "**[...] Último pago 5% \$12'500.000, con la suscripción del acta de liquidación, para la cual señala un plazo de 4 meses, una vez aprobado el producto por CORTOLIMA y el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal...**", evidenciándose así que el Supervisor del contrato emitió certificación de fecha 14 de diciembre de 2018, relacionando que el Consorcio EOT Coello 2017, cumplió al 100% con la ejecución del contrato y autorizando el pago de \$45'000.000 (Negrilla fuera de texto).


De igual manera, el día 27 de diciembre de 2018, emite certificado de cumplimiento de ejecución y autoriza el pago del valor relacionado; procedimiento que la administración municipal de Coello cumplió, al realizar el pago final del contrato el día 28 de diciembre de 2019, sin que el mismo se encuentre liquidado.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 29 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana                    | <b>Código:</b> RPC-008 |

0042


Así las cosas; el equipo auditor evidenció que a la fecha de la ejecución del proceso auditor, el Documento de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Coello Tolima; no cuenta con la Autorización de la Corporación Autónoma regional del Tolima – CORTOLIMA, como tampoco, se evidenció el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal de Coello – Tolima; causando así un presunto detrimento patrimonial por cuantía de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250´000.000)**.

El anterior Argumento es suficientemente claro para inferir que la Administración Municipal de Coello suscribió un contrato de carácter técnico bajo la presunta inobservancia del incumplimiento en la fase de ejecución, aun cuando el objeto específicamente refiere a la "Entrega del proyecto de Esquema de Ordenamiento territorial del municipio de Coello", el cual debió contar con la aprobación o Viabilización por parte de Cortolima y el pronunciamiento del Concejo Municipal; actuaciones que no se evidenciaron en la evaluación del expediente contractual; lo que nos lleva a confirmar un presunto incumplimiento y falta de seguimiento del contrato.

Ahora bien, al evaluar los argumentos de Controversia presentados tanto por la Administración municipal de Coello, como por el Ex Alcalde del citado municipio, se pudo verificar que mediante acta de concertación de fecha 2 de diciembre de 2020, suscrita entre el municipio de Coello y la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, como también en la Resolución emitida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA No. 2689 del 23 de diciembre de 2020 "**Por medio de la cual se aprueba la concertación en los asuntos exclusivamente ambientales de la revisión y ajuste presentada para el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Coello**", se está dando cumplimiento a la ejecución del contrato de consultoría No. 138 de 201.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el acto administrativo (Resolución No. 2689 del 23 de diciembre de 2020) fue emitido en un periodo posterior a la ejecución del proceso auditor, es claro que la observación realizada en el informe preliminar al citado contrato fue subsanada en un periodo posterior al ejercicio de auditoría, circunstancia por la cual se considera como un **BENEFICIO DE AUDITORIA** por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250´000.000).

Por otro lado, en cuanto al pronunciamiento que debe realizar el Concejo Municipal de Coello frente al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, producto de la ejecución del contrato en mención, para el Ente de Control es claro que si bien no se ha realizado el dictamen respectivo, también es cierto que el documento de EOT fue presentado ante los Honorables Concejales el día 6 de junio de 2018, como se relacionó en el acta 041 de esa fecha. Igualmente en la evaluación del expediente contractual, se evidenció un documento

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana                    | <b>Código:</b> RPC-008 |

de 87 folios, con el proyecto de Acuerdo de "ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA".

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el acta de terminación del contrato emitida por el Supervisor del mismo, donde se señaló que *"pese a que el plazo de ejecución terminó, **el contratista deberá brindar acompañamiento continuo a la administración ante las autoridades competentes tal como lo es CORTOLIMA, para su correspondiente aprobación. De igual forma, deberá acompañar a la administración en la presentación del proyecto de acuerdo para la aprobación del EOT, ante el Concejo Municipal de Coello**"*, la cual va en la misma dirección de lo relacionado en el acta de reunión realizada el día 11 de diciembre de 2018, suscrita entre el señor Ernesto Bernardo Cuero Pórtela, en calidad Alcalde de la fecha; el señor Luis Carlos Rivera Gutierrez, Representante Legal del Consorcio EOT Coello y el señor José Arcesio Vargas Benítez, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura – Supervisor del Contrato (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Ahora, actualmente el documento de EOT se encuentra en términos para ser sometido a adopción por parte del Concejo Municipal, más aún cuando en el hipotético evento que el mismo no sea adoptado dentro de los términos conferidos por la Ley 388 de 1997, su adopción se podrá realizar mediante decreto, ello de acuerdo al artículo 24 de la precitada Ley, modificado por el artículo 12 de la Ley 810 de 2003 y que dispone:

*"Transcurridos sesenta (60) días desde la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial sin que el concejo municipal o distrital adopte decisión alguna, **el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto**. (Subrayado propio)"*

Finalmente, frente al pago final del contrato de Consultoría No. 138 de 2017 efectuado el día 28 de diciembre de 2018; se evidenció que se incumplió con lo establecido en las condiciones de "Forma de Pago" relacionada en la minuta contractual, la cual se planteó así:

*"[...], El último pago del 5% \$12'500.000, con la suscripción del acta de liquidación, para la cual señala un plazo de 4 meses, una vez aprobado el producto por CORTOLIMA y el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal..."*


En el expediente contractual se evidenció que el Supervisor del contrato emitió certificación de fecha 14 de diciembre de 2018, relacionando que el Consorcio EOT Coello 2017 cumplió al 100% con la ejecución del contrato y autorizando el pago, cuando el contratista no había cumplido con la totalidad de las obligaciones suscritas. Tampoco se suscribió acta de liquidación como requisito previo para el mismo.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 31 de

|   |   |                        |                    |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  | <b>REGISTRO<br/>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|   | <b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana              | <b>Código:</b> RPC-008 | <b>Versión:</b> 02 |

0042

Las irregularidades antes enunciadas, dan lugar a la constitución de una observación administrativa con incidencia disciplinaria, concebida por una omisión a su deber legal y contractual.

## 2. CUADRO DE HALLAZGOS

| No.          | Incidencia de los Hallazgos |                     |            |        |       |               |       | Pág.  |
|--------------|-----------------------------|---------------------|------------|--------|-------|---------------|-------|-------|
|              | Administ.                   | Beneficio Auditoria | Sancionat. | Fiscal | Valor | Disciplinario | Penal |       |
| 1            | X                           | 250'000.000         |            |        |       | X             |       | 27-32 |
| <b>Total</b> | <b>1</b>                    | <b>250'000.000</b>  |            |        |       | <b>1</b>      |       |       |


De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamentan los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, o al correo electrónico [dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co](mailto:dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co), en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
**Revisó: MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
 Directora Técnica de Participación Ciudadana

  
**Elaboró: Luis Felipe Poveda - Profesional Universitario - GRI**